

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

- 65 **Decreto número 179/2003, de 29 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un terreno sito en Llano de Brujas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de un terreno sito en Llano de Brujas, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2.003.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad del terreno cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de equipamientos colectivos con 12.150 m2 de superficie según reciente medición, aunque según título tiene 11.657 m2, sita en Murcia, partido de Llano de Brujas, que linda: al Norte, Acequia de El Raal; al Este, porción segregada de la matriz cedida a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia; al Sur, terrenos que fueron del Marqués de Rosalejo; y al Oeste, Acequia de El Raal Viejo y en parte calle de acceso.»

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 182.250.000 pesetas equivalentes a 1.095.344,56 euros.

Dicha finca es resto por determinar de la siguiente:

«Rústica., partido de Llano de Brujas y paraje de los Zambudios, que linda: Norte, tierras de D.^ª Julia y Megarejo, acequia de Raal en medio; Sur, tierras de D. Antonio de Urtina y Melgarejo con resto de la mayor de la que se segregó la que se describe; Este, tierras de D.^ª Julia y Melgarejo, acequia de Raal en medio; Oeste, terrenos de D. Cayetano Mora del Conde de Heredia Spínola, acequia del Raal medio»

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, Sección 5.ª, Libro 61, Tomo 2.561, folio 27 vuelto, finca 8.532.

Libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- Destinar el solar a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

- 66 **Orden de 9 de diciembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.**

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atender las exigencias de la doctrina Constitucional emanada de la STC 292/2000, de 30 de noviembre, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que se relacionan en los Anexos I y II de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en este Anexo II.

Artículo 4.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 5.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 6.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de diciembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I: FICHEROS CREADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: ASISTIDOS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE ASISTIDOS Y RESIDENTES EN CENTROS DEL ISSORM: HISTORIALES MÉDICOS, PSIQUIÁTRICOS Y DE OCIO, ESTUDIOS SOCIOFAMILIARES E INCAPACITACIONES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: RESIDENTES EN CENTROS DEL ISSORM Y SOCIOS DE LOS HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (RELIGIÓN); OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, SALUD, VIDA SEXUAL); DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM).

2. NOMBRE DEL FICHERO: PERCEPTORES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONISTAS Y BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERCEPTORES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM).

3. NOMBRE DEL FICHERO: INTERESADOS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DEL REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA, BOLSAS DE EMPLEO, PRÉSTAMOS DE LIBROS, PASEOS, VISITAS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE RESIDENTES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS CON RELACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL ISSORM.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS

(PROPIA SOLICITUD DEL INTERESADO, FICHERO DE PERSONAL); SOPORTE PAPEL, SOPORTE TELEMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DE EMPLEO.

e) Cesiones de datos: No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM).

4. NOMBRE DEL FICHERO: PROVEEDORES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN ECONÓMICO-CONTABLE, CONTROL DE ALMACÉN Y PAGO DE INDEMNIZACIONES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROVEEDORES Y ACREEDORES DEL ISSORM.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DATOS DE TRANSACCIONES

e) Cesiones de datos:

MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM).

5. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN PERSONAL DEL ISSORM: SITUACIONES ADMITIVAS, PUESTOS TRABAJO, VACACIONES, PERMISOS LICENCIAS, COMISIONES SERVICIOS, DIETAS, HORARIO, ACCESO A EDIFICIOS, CONTROL

APLICACIONES INFORMATIVAS, COMUNICACIONES RÉGIMEN INTERIOR, E INVENTARIO DE INFORMÁTICA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAL DEL ISSORM.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DE EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SEGUROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos: No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM).

6. NOMBRE DEL FICHERO: MINUSVÁLIDOS

a) Finalidad del fichero y usos previstos: VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE MINUSVALÍAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: SOLICITANTES DE DECLARACIÓN DE MINUSVALÍA.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

e) Cesiones de datos:

INST. MIGRACIONES Y SERV. SOCIALES (IMSERSO); INST. NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS); INST. NACIONAL DE EMPLEO (INEM).

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIO SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM).

ANEXO II: FICHEROS SUPRIMIDOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: NOMINAPNC

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530142.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERCEPTORES».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «PERCEPTORES» DEL ISSORM.

2. NOMBRE DEL FICHERO: PRESTACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530140.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERCEPTORES».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «PERCEPTORES» DEL ISSORM.

3. NOMBRE DEL FICHERO: RECIBOS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530146.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «ASISTIDOS».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «ASISTIDOS» DEL ISSORM.

4. NOMBRE DEL FICHERO: SERCOOR.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530144..

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «ASISTIDOS».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE DATOS EN EL FICHERO «ASISTIDOS» DEL ISSORM.

5. NOMBRE DEL FICHERO: FAS

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1942712352.

b) **Motivos de la supresión:** POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERCEPTORES».

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «PERCEPTORES» DEL ISSORM.

6. NOMBRE DEL FICHERO: AUTORIZA.

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943530147.

b) **Motivos de la supresión:** POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERSONAL».

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «PERSONAL» DEL ISSORM.

7. NOMBRE DEL FICHERO: CUENTAS.

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943530148.

b) **Motivos de la supresión:** POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «ASISTIDOS».

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «ASISTIDOS», DEL ISSORM.

8. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ALMACÉN.

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943530149.

b) **Motivos de la supresión:** POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN LOS FICHEROS DE «PERSONAL» Y «PROVEEDORES».

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** INCLUSIÓN DE DATOS EN LOS FICHEROS DE «PERSONAL» Y «PROVEEDORES» DEL ISSORM.

9. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS.

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943530141.

b) **Motivos de la supresión:** POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERSONAL».

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** INCLUSIÓN DE DATOS EN EL FICHERO «PERSONAL» DEL ISSORM.

Consejería de Hacienda

67 Orden de 19 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atender las exigencias de la doctrina Constitucional emanada de la STC 292/2000, de 30 de noviembre, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:**Artículo 1.- Objeto.**

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en los Anexos I, II y III de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de salud que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.